

INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 19 de abril de 2023; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que se recibe a través del correo institucional demanda para la apertura de sucesión ilíquida e intestada. Sírvase proveer.


JAIME ROGELIO TORRES ROCHA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SESQUILÉ

Correo electrónico: jprmpalesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 N° 5 – 14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 257364089001-**202300057**-00
PROCESO: SUCESIÓN ILÍQUIDA E INTESTADA
DEMANDANTES: SANDRA PATRICIA ZAMBRANO GONZÁLEZ
NESTOR ALEXANDER ZAMBRANO GONZÁLEZ
LUIS ENRIQUE ZAMBRANO GONZÁLEZ
CARLOS JAVIER ZAMBRANO GONZÁLEZ
CAUSANTE: LUIS HUBERTI ZAMBRANO MUNAR

Con base en lo dispuesto en los artículos 82, 90 y 489 del C.G.P. **INADMITIR** la demanda de la referencia, para que dentro del término de cinco (5) días, se subsanen los siguientes aspectos, so pena de RECHAZO:

1. **Anexe** registro civil de nacimiento del causante, toda vez que el aportado no coincide el segundo nombre con el mencionado en el registro civil de defunción, además no contiene el segundo apellido.
2. **Adjunte** registro civil de nacimiento de SANDRA PATRICIA ZAMBRANO GONZÁLEZ sin tachaduras o enmendaduras en el que se indique con claridad el nombre e identificación de quien realiza el reconocimiento paterno, el cual debe coincidir con el de causante.
3. **Acopie** registro civil de nacimiento de CARLOS JAVIER ZAMBRANO GONZÁLEZ con el respectivo reconocimiento paterno por parte del causante, atendiendo a que el anexado tiene como denunciante a una persona diferente al que se indica ser el padre.
4. En relación con el inventario de los bienes relictos, allegar la prueba de la propiedad en cabeza del causante, toda vez que en la sentencia emanada del Juzgado Promiscuo Municipal de Suesca de fecha 31 de julio de 2015 y en el folio de matrícula No 176-9142 (anotación 9), se advierte que el nombre de uno de sus titulares de derecho real es LUIS HUBERTIN ZAMBRANO MUNAR, no siendo concordante el segundo nombre del de cujus. Artículo 489 numeral 5° C.G.P.)

NOTIFÍQUESE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:

Marlyn Paola Cabrera Rivas
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sesquile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95b68ab259a14e91f4d5f40cb022a83021a3f83a98d1d992472ace13a6ad9d3e**

Documento generado en 12/05/2023 12:34:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>